

RESOLUCIÓN NÚMERO **0449** DE 16 JUL 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 23, 24 y 25 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, el artículo 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, revisada la planta global de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se identificó que existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma definitiva.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, una vez agotado el procedimiento interno del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por parte del Grupo de Talento Humano para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA Y APOYO TÉCNICO - GRUPO DE DISEÑO, PROMOCION Y ARTICULACION DE POLITICAS DE VIVIENDA RURAL INTEGRAL**, fue declarado desierto mediante en el listado definitivo de la convocatoria de encargos No. **22 del año 2026**.

Que, el Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, certificó que existe una vacante en forma **definitiva** del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA Y APOYO TÉCNICO - GRUPO DE DISEÑO, PROMOCION Y ARTICULACION DE POLITICAS DE**

Resolución No.

0449

del **16 JUL 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

VIVIENDA RURAL INTEGRAL el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para ser convocado a concurso de mérito.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en **vacancia definitiva** debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que no existe servidor público en planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a **MARIA CAMILA CARREÑO NOVOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010193117**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA Y APOYO TÉCNICO - GRUPO DE DISEÑO, PROMOCION Y ARTICULACION DE POLITICAS DE VIVIENDA RURAL INTEGRAL**, en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales **0702 del 2024** y demás normas y disposiciones concordantes.

Que la vigencia de este nombramiento provisional de que trata el presente Acto Administrativo se encuentra sujeta a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y sus Decretos reglamentarios.

Que, para amparar el nombramiento dispuesto en el considerando anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 113626 del 08 de enero de 2026.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad. Nombrar en provisionalidad a **MARIA CAMILA CARREÑO NOVOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010193117**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA Y APOYO TÉCNICO - GRUPO DE DISEÑO, PROMOCION Y ARTICULACION DE POLITICAS DE VIVIENDA RURAL INTEGRAL**, de la Planta Global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular, sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución o mientras se surte el proceso de selección para provisión definitiva del empleo.

Resolución No.

0449

del **16 JUL 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Parágrafo: El nombramiento provisional podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a las causales normativas.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, en la página web <https://minvivienda.gov.co/ministerio/gestion-institucional-talento-humano-novedades-de-personal> así como en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Comunicar el presente Acto Administrativo, a **MARIA CAMILA CARREÑO NOVOA**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del escrito de aceptación.

Parágrafo. - El nombramiento y posesión a que se refieren en el presente acto administrativo se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 JUL 2026**


HELGA MARIA RIVAS ARDILA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Proyectó:
Luis Gerardo Cala Cohecha 
Contratista - Grupo de Talento Humano.

Aprobó:
Cesar Augusto Agudelo Oses 
Coordinador - Grupo de Talento Humano (A)

Luis Roberto Cruz González 
Secretario General

